



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.155

Salta, jueves 20 de enero de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 52 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 18 DEL 17/01/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	7
N° 17 del 17/01/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	9

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 76/2021	11
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 92/2021	12
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA– DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN – N° 59/2021	12

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 25/2022	13
SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 26/2022	14
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 27/2022	14
MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA – N° 01/2022	15
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 13/2022 – SERENATA A CAFAYATE 2022	15

ADJUDICACIONES SIMPLES

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. N° 05/2022	16
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 15/2021	17
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 17/2021	17
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 219/2021	18
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 153/2020	18
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 12/2022 – PAVIMENTACIÓN CALLES DE CAFAYATE 2022	19
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 13/2022 – BAÑOS QUÍMICOS SERENATA A CAFAYATE 2022	19
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 20/2021	20
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 21/2021	20

CONTRATACIONES ABREVIADAS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3902/21 – PRÓRROGA DE APERTURA	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22498/2022	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22500/22	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22499/22	22

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22468/21	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22470/21	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22471/21	24
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3919/22	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 190/2021	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 205/2021	25
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – SR. DURBAL SARMIENTO	26
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
NOGALES, ALBINA NÉLIDA – EXPTE. N° 709.414/20	29
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FLORES MIRTA; FLORES, ERNESTINA; FLORES, CARMEN ROSA VS. ESPELTA, EMILIO Y OTROS – EXPTE. N° 1- 549259/16	29
EDICTOS DE QUIEBRAS	
LIENDRO, YANINA MIRIAN EXPTE. N° EXP – 762092/22	30
LOPEZ RIOS, MATIAS ALEJANDRO EXPTE. N° EXP – 759775/21	30
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
COMPUMUNDO S.A. – EXPTE. N° 17020/2021	31
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FARMACIA POR LA VIDA S.A.S.	34
GRUPO IMPULSO ARGENTINA S.A.S.	35
ALTA MONTAÑA S.A.S.	37
VALLE ALTO S.A.S.	38
ADELAIDA S.A.S.	40
PIEL S.A.S.	41
CATANIS S.A.S.	43
ARCANO CONSTRUCCIONES S.A.S.	44
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CÍRCULO ARGENTINO DE EMBARCACIÓN	47
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES – APOLINARIO SARAVIA.	47



RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/1/2022

47



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 17 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 18

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 237.570/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 132/21, para la contratación de la obra “PLAN DE MÍNIMA DE DRENAJES, DEFENSAS Y ENCAUZAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – 2021/2022 – ZONA 4 – MUNICIPIOS DE CAFAYATE Y LA POMA – DPTOS. CAFAYATE Y LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 102/104, mediante Resolución S.O.P. N° 639/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 56.152.064,63 (pesos cincuenta y seis millones ciento cincuenta y dos mil sesenta y cuatro con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, mediante la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 106/126, mediante Resolución N° 141/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 133 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 134 en el Boletín Oficial y a fs. 135 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 160, se encuentra agregada la Circular Aclaratoria N° 1 con consulta que integra parte del Pliego de Condiciones Particulares para la presente contratación;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 13 de Diciembre de 2.021 (fs. 162/164), presentaron sus ofertas 06 (seis) empresas: “PASCHA S.R.L.”, “DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.”, “VALLEVIAL S.A.”, “CIPROE S.R.L.”, “INCOVI S.R.L.” y “CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 536/539, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 141/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas: “PASCHA S.R.L.”, “DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.”, “VALLEVIAL S.A.”, “CIPROE S.R.L.”, “INCOVI S.R.L.” y “CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admitidas cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad suficiente para esta obra, se ajustan a los requerimientos técnicos constructivos, exhibiendo razonabilidad

y coherencia en sus propuestas, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo, la metodología propuesta, sus planillas de datos garantizados son correctas para su aceptación y reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", en la suma de \$ 45.451.651,40 (pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, que representa un 19,06 % inferior al presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos, resultar la más conveniente y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 540/551, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 554 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación presupuestaria del gasto fs. 88;

Que a fs. 555/558, mediante Dictamen N° 19/22, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 559, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 15/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 132/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 639/21 para la ejecución de la obra "PLAN DE MÍNIMA DE DRENAJES, DEFENSAS Y ENCAUZAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – 2021/2022 – ZONA 4 – MUNICIPIOS DE CAFAYATE Y LA POMA – DPTOS. CAFAYATE Y LA POMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 56.152.064,63 (pesos cincuenta y seis millones ciento cincuenta y dos mil sesenta y cuatro con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", "CIPROE S.R.L." "DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.", "VALLEVIALL S.A.", "INCOVI S.R.L." y "PASCHA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en este orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- En el marco del artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", CUIT N° 30-71500760-2, la ejecución de la obra "PLAN DE MÍNIMA DE DRENAJES, DEFENSAS Y ENCAUZAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – 2021/2022 – ZONA 4 – MUNICIPIOS DE CAFAYATE Y LA POMA – DPTOS. CAFAYATE Y LA POMA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 45.451.651,40 (pesos cuarenta y cinco

millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 20.000.000,00 al Curso de Acción: 092008054902– Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 583 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00004308
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 4,410.00
OP N°: 100091171

SALTA, 17 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 17
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 136 – 213.798/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza como parte integrante del proyecto denominado “Nodo Logístico Intermodal y Puerto Seco de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta”, cuyo Convenio Marco de Colaboración fuera celebrado entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y el Ministerio de Infraestructura, el cual fuera aprobado por Resolución Conjunta N° 162 (M.P.D.S.) y 92 (M.I.) (fs. 02/06);

Que asimismo a fs. 107/112, se agrega el Convenio Específico para la ejecución de la presente obra (cláusula tercera), suscripto entre el Ministerio de Producción y

Desarrollo Sustentable y el Ministerio de Infraestructura, el cual fuera por Resolución Conjunta N° 244 (M.P.D.S.) y 128 (M.I.);

Que a fs. 10/45, la Dirección de Vialidad de Salta, eleva el proyecto técnico para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 6 (seis) alcantarillas, distribuidas a lo largo del tramo de la calle de acceso al Nodo Logístico y Puerto Seco, entre las progresivas +400 y +1792,95, definidas por la Dirección Provincial de Vialidad como resultado de la evaluación del manejo de los desagües de las aguas superficiales, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 130/131 y Especificaciones Técnicas de fs. 139/169;

Que en virtud de ello, a fs. 129/174 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 21.114.872,01 (pesos veintiún millones ciento catorce mil ochocientos setenta y dos con 01/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 132;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Güemes;

Que a fs. 103, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 492/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 104, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 170/21;

Que a fs. 106, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 120, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 125/128, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera municipal;

Que a fs. 175/177, rola Dictamen N° 351/22 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 21.114.872,01 (pesos veintiún millones ciento catorce mil ochocientos setenta y dos con 01/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Güemes.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Güemes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007161001 – Proyecto: 611 – Unidad Geográfica: 49 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 20/01/2022
OP N°: SA100040341

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2021 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N°: 46-0251-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I-III-VI y IX – Provincias: de Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fé, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos dos mil cuarenta y siete millones (\$ 2.047.000.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la Oferta: pesos veinte millones cuatrocientos setenta mil (\$ 20.470.000,00).

Apertura de Ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 12:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00008176
Fechas de publicación: 14/01/2022, 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022, 24/01/2022, 25/01/2022, 26/01/2022, 27/01/2022, 28/01/2022, 31/01/2022, 03/02/2022, 02/02/2022, 01/02/2022
Importe: \$ 4,882.50
OP N°: 100091065

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 92/2021
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N°: 46-0313-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 9/34 Tramo: Rosario de la Frontera – Lte. Salta/Jujuy – Sección IA: Km 1422 – Km. 1449,5 – provincia: Salta.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos diez mil novecientos veintiséis millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos uno con cuarenta y dos centavos (\$ 10.926.569.601,42) referidos al mes de septiembre de 2021 con un Plazo de Obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la Oferta: pesos ciento nueve millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y seis con un centavo (\$ 109.265.696,01).

Apertura de Ofertas: 24 de Febrero del 2022 a las 11:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00008175

Fechas de publicación: 14/01/2022, 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022, 24/01/2022, 25/01/2022, 26/01/2022, 27/01/2022, 28/01/2022, 31/01/2022, 03/02/2022, 02/02/2022, 01/02/2022

Importe: \$ 4,882.50

OP N°: 100091064

LICITACIONES PÚBLICAS N° 59/2021
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 59/2021 Obra Pública.

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL REPLANTEO, REFORMA Y RECICLADO DE LOS DOS (2) EDIFICIOS DE PROPIEDAD DE ESTE MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, UBICADOS EN EL PASAJE MANUEL CASTRO N° 302 Y EN LA CALLE VICENTE LÓPEZ N° 29, DE LA CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA HOMÓNIMA.

Presupuesto Oficial: \$ 72.469.638,16 (pesos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 16/100).

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: sin cargo.

Fechas Únicas de Visita: 9 y 10 de febrero de 2022, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas Técnicas y/o Administrativas: toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: el presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Unidad de Defensa Acusatorio de la Ciudad de Salta, sita en la calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta – provincia de Salta, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Salta, sita en la calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta – provincia de Salta.

Día y Hora de Apertura: 7 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

N° de Expediente: 70681/2021.

Cantidad de publicaciones	Numero de avisos	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
15		03/01/202	21/01/2022

Marcelo Montaldo, SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00008098
Fechas de publicación: 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022, 13/01/2022, 14/01/2022, 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 24/01/2022, 21/01/2022, 20/01/2022
Importe: \$ 12,326.85
OP N°: 100090877

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS E EQUIPAMIENTOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100220-98779/2021-0.

Destino: Centros de Salud dependientes de la Dirección General de Primer Nivel de Atención.

Fecha de Apertura: 07/02/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004327
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091216

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA VERANO.

Organismo Originante: Complejo Teleférico Salta SE.

Expediente N°: 0060290-222560/2021-2.

Destino: Complejo Teleférico Salta SE.

Fecha de Apertura: 07/02/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004326
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091215

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE COAGULÓMETRO AUTOMATIZADO EN COMODATO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-1191/21-0.

Destino: Sector Hemostasia de Laboratorio del organismo originante.

Fecha de Apertura: 07/02/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004325
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091214

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022 MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 2 de febrero de 2022 **Horas:** 10:00.

Fecha Apertura Ofertas: 04 de febrero de 2022 **Horas:** 12:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Sede de la Municipalidad de la Viña – Güemes esquina San Martín de la localidad de la Viña – departamento de La Viña – Provincia de Salta.

Concepto: ADQUISICIÓN (1) VEHICULO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA.

Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000,00.

Precio Pliego Condiciones: \$ 5.000.00.

Consulta y Adquisición Pliego: Receptoría Municipalidad de La Viña en el Horario de 08:00 a 13:00 horas.

Destino: Municipalidad de La Viña.

Alba Elizabeth Sánchez, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00008240
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091211

LICITACIÓN PÚBLICA – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 013/2022 MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate llama a Licitación Pública art. 13 de la ley 8072, para la contratación de los servicios de:

– SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLA Y ESCENARIO PARA SERENATA A CAFAYATE EDICIÓN 2022.

– PROVISIÓN, ARMADO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE SERENATA A CAFAYATE EDICIÓN 2022.

Localidad: Cafayate – **Municipio:** Cafayate

Plazo de Ejecución: 16, 17, 18 y 19 de febrero del 2022 más implementación y armados – conforme a pliego.

Presupuesto Oficial: conforme a pliegos.

Lugar y Fecha de Apertura de Pliegos:

– SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLA Y ESCENARIO PARA SERENATA A CAFAYATE EDICIÓN 2022 – Apertura de Sobre el 24 de enero del 2022 a horas 12:40, en la Municipalidad de Cafayate – Salta.

– PROVISIÓN, ARMADO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE TRIBUNAS SERENATA A CAFAYATE EDICIÓN 2022 – Apertura de sobre el día 24 de enero del 2022 a horas 12:20 en la Municipalidad de Cafayate.

Recepción de Sobres: hasta el 24/01/2022 a las 11:00 horas. sito edificio municipal.

Adquisición de Pliegos de Condiciones Generales, Específicos y Técnicos: gratuitos, los interesados deberán requerirlos por mail a municipalidaddecafayate@gmail.com

Normativa: Resolución Municipal N° 013/22. Fdo. Néstor Fernando Almeda (Intendente Municipal) Tec. Marcos Arjona (Secretaría de Gobierno)

Fernando Almeda, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00008228
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091172

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2022
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE

Expte. N°: 360-11574/2022-0.

COMPRA DE COMBUSTIBLE TIPO GAS OIL PREMIUM.

Fecha de Apertura: 26/01/2022 – **Horas:** 09:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – Avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com

Consultas: Cel. (0387) – 4414314/(0387) – 5552658.

Srta. Susana B. Zintgraff – Unidad Operativa de Contrataciones del Centro de Convenciones

Salta.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA/CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004323
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091202

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/2021
ÁREA OPERATIVA MÓVIL
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 15/21 "ADQUISICIÓN DE AMBOS PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS DE SALUD N° 12 – 34 – 63 Y 65"- Dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención A.O. Norte – H.P.M.I. según DI N° 2488/21 a la firma:

- NUEVA FORMA S.R.L. por un monto de \$613.600,00 (pesos seiscientos trece mil seiscientos con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Guitian, DIRECTOR – Premoli, JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00004314
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091180

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2021
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN ÁREA OPERATIVA NORTE
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 17/21 – Adquisición de un tanque cisterna de agua de 1100 Lts. con destino al Centro de Salud N° 15 – B° Castañares – Dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención A.O. Norte – HPMI según DI N° 2.761/21 a la firma:

- COMPAÑÍA DEL NORTE SRL por un monto de \$ 23.508,00 (pesos veintitrés mil quinientos ocho con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Guitian, DIRECTOR DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – Premo, JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00004313
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 219/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 219/2021 “Adquisición de Drogas para Laboratorio de Fórmulas Magistrales – Sector Farmacia – HMPI S.E.”, según D.I. N° 2969/21 a la firma:

- **DROGUERÍA SAVORITI:** Renglones N° 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. Por un total de \$151.461,75 – (pesos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con 75/100).
- **REGLONES DESIERTOS:** Renglones N° 03, 14 y 15.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004310
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091176

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 153/20
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Segundo Párrafo Ley N° 8.072.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 153/20 – Adquisición de baterías para monitor de sistema de traslado terrestre t/Philips Intellivue mp2 del HPMI SE, solicitado por el Servicio de Bioingeniería del HPMI SE, según **DI N° 2998/22** a la firma:

- **FOR-BAT SRL:** renglón N° 1 por un total adjudicado de \$ 66.960 (pesos sesenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100 ctvos.)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00004309
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091175

ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 12/2022
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate Adjudicación Simple para la ejecución de la Obra:
PAVIMENTO DE CALLES BUENOS AIRES, LA MADRID Y ETCHART – CAFAYATE 2022.

Localidad: Cafayate

Municipio: Cafayate

Plazo de Ejecución: 60 (Sesenta) días corridos

Presupuesto Oficial: \$12.196.095,20 (pesos doce millones ciento noventa y seis mil noventa y cinco con 20).

Lugar y Fecha de Apertura de Pliegos: 26/01/2022 a las 12:00 hs. Horario y lugar conforme a pliego.

Recepción de Sobres: hasta el 26/01/2022 a las 11:00 hs. sito edificio municipal.

Adquisición de Pliegos de Condiciones Grales. Específico y Técnicos: gratuitos, los interesados deberán requerirlos por los mail municipalidaddecafayate@gmail.com

Normativa: Resolución Municipal N° 12/2022. Fdo. Néstor Fernando Almeda (Intendente Municipal) Tec. Marcos Arjona (Secretaría de Gobierno).

Fernando Almeda, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00008228
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091174

ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 13/2022
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate llama a Adjudicación Simple art. 14 de la ley N° 8072, para la contratación de los servicios de: PROVISIÓN, ARMADO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE BAÑOS QUÍMICOS SERENATA A CAFAYATE EDICIÓN 2022.

Localidad: Cafayate – **Municipio:** Cafayate

Plazo de Ejecución: 16, 17, 18 y 19 de febrero del 2022 más días de implementación y armados – conforme a pliego.

Presupuesto Oficial: conforme a pliegos.

Lugar y Fecha de Apertura de Pliegos: Apertura de sobre el día 24 de enero del 2022 a horas 12:00 en la Municipalidad de Cafayate.

Recepción de Sobres: hasta el 24/01/2022 a las 11:00 horas sito edificio municipal.

Adquisición de Pliegos de Condiciones Grales, Específico y Técnicos: gratuitos, los interesados deberán requerirlos por los mails municipalidaddecafayate@gmail.com

Normativa: Resolución Municipal N° 13/2022. Fdo. Néstor Fernando Almeda (Intendente Municipal) Tec. Marcos Arjona (Secretaria de Gobierno).

Fernando Almeda, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00008228
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091173

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/21
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente N°: 242-8334/21

Objeto: Adquisición del servicio informático en la nube para la AGPS

Disposición: N° 141/21

El Presidente de la Auditoría General de la Provincia por Disposición N° 141/21, con fecha 30/12/2021 ha dispuesto: "...ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 20/21, para la contratación de Servicios Informáticos en la Nube, de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072, 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18 y concordantes., a partir del 20/12/21, por el plazo de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga o renovación por igual plazo.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR la presente contratación a la firma TELECOM ARGENTINA S.A, los Renglones N° 1 y 2 por la suma total de U\$S 1.357,80 pagaderos en forma mensual a mes vencido la suma de U\$S 113.15 (Facturados en pesos al tipo de cambio vigente al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina tipo de cambio transferencia vendedor, del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura). Y Renglón N° 3 por la suma total de \$240.306,00 (pesos doscientos cuarenta mil, trescientos seis), pagaderos en forma mensual a mes vencido por la suma de \$20.025,50(pesos veinte mil veinticinco con 50/100), por ser las ofertas más convenientes acorde a los requerimientos e intereses de este órgano de control, a partir del 20/12/21, durante el plazo previsto en el artículo precedente. (...). Fdo. Gustavo A. Ferraris - Presidente."

Gutián, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 - 00004307
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091168

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/21
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente N°: 242-8366/21

Objeto: Adquisición de Insumos Informáticos y Eléctricos para la A.G.P.S.

Disposición: N° 139/21

El Presidente de la Auditoría General de la Provincia por Disposición N° 139/21, de fecha 29/12/2021 ha dispuesto: "..ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 21/21, para la adquisición de Insumos Informáticos y Eléctricos para la Auditoría General de la Provincia, de conformidad a lo previsto en el 14 de la Ley N° 8072. ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la Compra Directa respecto de la totalidad de renglones, atento a que el

procedimiento de contratación efectuado no logró su finalidad, de conformidad con lo previsto en el art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, acorde a lo previsto en el artículo 14 in fine de la ley N° 8072. Fdo. Gustavo A. Ferraris – Presidente.

Gutián, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 – 00004307
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091167

CONTRATACIONES ABREVIADAS

PRÓRROGA DE APERTURA – EXPTE. ADM 3902/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072

Obra: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUBESTACIONES TRANSFORMADORAS.

El Poder Judicial de Salta, comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la presente contratación para el día 02/02/22 a horas 10:00.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005, Tel. 4258000 Int. 3005/3006.

Consultas y Descargas de Condiciones y Aclaratoria: página web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: sin cargo.

Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00008242
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091213

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22498/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de material eléctrico para pozo Coca-Cola.

Expte. N°: 22498/22.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 12/01/2022.

Proveedor: ROVI SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 13 de Enero de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004321
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091196

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22500/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales de línea para reparar pozo N° 3 20 de Junio.

Expte. N°: 22500/22.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 12/01/2022.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Enero de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004321
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091195

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22499/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de cambio de EBS para pozo Saladillo de la localidad de Moldes.

Expte. N°: 22499/22.

Destino: Moldes, Salta.

Fecha de Contratación: 12/01/2022.

Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Enero de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004321
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091194

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22468/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de materiales y servicio de agregado de cañería – P/pozo N° 11 El Tribuno.

Expte. N°: 22468/21.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 14/01/2022.

- Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO
- Proveedor: HUAICO PERFORACIONES de Villagran Jorge Agustín.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Enero de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004321
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091193

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22470/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA.YSA S.A.

Artículo 15 i

Objeto: Electrovalvulas y mangueras para planta ósmosis.

Expte. N°: 22470/21.

Destino: La Unión.

Fecha de Contratación: 30/12/2021.

Proveedor: BEKERMAN CARLOS HUGO – RIS REPRESENTACIONES INDUSTRIALES.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Enero de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004321
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091192

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22471/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA.YSA S.A.

Artículo 15 i

Objeto: Electrobomba para cloaca rebombeo los pinos.

Expte. N°: 22471/21.

Destino: Capital.

Fecha de Contratación: 30/12/2021.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL, SAN JUAN ELECTRICIDAD – ROVI SRL –

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Enero 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004321
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091191

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 3919/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 D) Ley N° 8072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. d) de la Ley N° 8072, para el día 04/02/2022, horas 10:00, destinado a la **LOCACIÓN DEL INMUEBLE PARA EL ANEXO DEL DEPÓSITO DE BIENES SECUESTRADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN, EXPTE. N° ADM 3919/22.**

Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso, Of. 3018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00008229
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091183

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 190/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 190/2021 – Adquisición de Anfotericina B Liposomal 50 mg. Fco. Ampolla, según DI N° 2990/21 a la firma:

– DROGUERÍA MONUMENTO SA: renglón N° 01 por un total de \$ 631.500,00 (pesos seiscientos treinta y un mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004312
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091178

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 205/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 205/2021 – Adquisición de Milrinona 1 mg/ml x 10 ml Fco. Amp., según DI N° 3002/22 a la firma;

· OSASUM SRL: renglón N° 01 por un total de \$ 14.387,50 (pesos catorce mil trescientos ochenta y siete con 50/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004311
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091177

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – DURBAL SARMIENTO

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Durbal Sarmiento (DNI N° 17.361.939), la Resolución IPV N° 899 del 10/12/2020 respecto del inmueble identificado como Mzna. 4 – parcela 18 – del grupo habitacional designado como “40 VIV. EN EL QUEBRACHAL – DPTO. ANA”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

SALTA, 10 DIC. 2020. RESOLUCIÓN N° 899. Legajo S-64. **VISTO** el legajo S-64 perteneciente al Sr. DURBAL SARMIENTO (DNI N° 17.361.939), adjudicatario de la vivienda identificada como MANZANA 4 – PARCELA 18, correspondiente al Grupo Habitacional “**CONSTRUCCIÓN 40 VIVIENDAS INFRAESTRUCUTRA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA**”, mediante Resolución IPV N° 394 del 29/04/2020, y **CONSIDERANDO:** Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica se expide a fs. 56 mediante Dictamen N° 87/2020, el que por contener los elementos tácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: “Ref: LEG: S-64 SARMIENTO DURBAL- 40 VIV EL QUEBRACHAL- MANZ. 04- PARCELA 18. Asesoría Jurídica, 15 de Julio 2020... “Se somete a consideración el presente legajo, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a su titular. Al respecto cabe realizar el siguiente análisis. “Que por Resolución N° 394 de fecha 29/04/20 se adjudica la unidad de referencia al Sr. DURBAL SARMIENTO. “Que según Oficio remitido por el Tribunal de Juicio y De Menores Sala II- Distrito Judicial Sur a fs. 36/37, el Sr. DURBAL SARMIENTO es condenado a la pena de 12 años de prisión efectiva, por el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo. “Que la misma Sentencia dictada, impone al condenado la **INHABILITACIÓN ABSOLUTA** por el tiempo de la condena, en los términos del art. 12 del C.P. “Que, en el caso en cuestión, se verifica que el beneficiario, privado de su libertad, se encuentra inhibido para poder recibir la- vivienda, y en consecuencia poder completar el acto pertinente de adjudicación de la misma. “Que dada la **INHIBICION ABSOLUTA** ordenada por el Juzgado actuante, y de conformidad con lo establecido por los arts. 95° y 93°- inc. c) de la Ley N° 5.348/78 y la Resolución Reglamentaria N° 042, esta Asesoría entiende que debe dejarse sin efecto la adjudicación conferida al Sr DURBAL SARMIENTO. “Cabe aclarar que, encontrándose el Sr. Sarmiento privado de su libertad, y vista la Inhibición Absoluta que pesa sobre el mismo, deberá notificarse directamente a través de la publicación de edictos en el boletín oficial de la provincia, la resolución de revocatoria que se dicte...”; Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR** la adjudicación conferida al Sr. DURBAL SARMIENTO (DNI N° 17.361.939), mediante Resolución IPV N° 394 del 29/04/2020, sobre la vivienda Identificada como MANZANA 4 – PARCELA 18, correspondiente al Grupo Habitacional “**CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS INFRAESTRUCUTRA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA**”. **ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario Ejecutivo

Edición N° 21.155

Salta, jueves 20 de enero de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



y por el Sr. Jefe del Área Social. **ARTÍCULO 3°.**– Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente al interesado a través del Boletín Oficial de Provincia, según lo dispuesto en el Dictamen N° 87/2020, haciéndole conocer que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

Asesoría Jurídica, de enero de 2022. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dra. Ana Virginia Barrero. Asesora Jurídica. Instituto provincial de vivienda.

Dra. Ana Virginia Barrero, ASESORIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00004306

Fechas de publicación: 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022

Importe: \$ 6,195.00

OP N°: 100091159



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro a cargo del Dr. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en el Expediente N° 709.414/ 20 caratulado: “**NOGALES, ALBINA NÉLIDA POR SUCESORIO**”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, sea como herederos o acreedores, y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario circulación comercial masiva (art. 723 CPCC)
SALTA, 29 de Diciembre de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008226
Fechas de publicación: 20/01/2022, 24/01/2022, 21/01/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100091169

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **FLORES, MIRTA; FLORES, ERNESTINA; FLORES, CARMEN ROSA VS. ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; BALDI, PEDRO; CORNEJO, ATILIO, ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO; BASCARI, ANGEL ROMAN - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 1- 549259/16**, cita a los demandados y/o sus herederos, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2ª parte del CPCC). Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de 3 (tres) días.
SALTA, 27 de Diciembre de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010976
Fechas de publicación: 20/01/2022, 21/01/2022, 24/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100091181

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación (en feria), Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **LIENDRO, YANINA MIRIAN POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 762092/22**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra de la Sra. Yanina Miriam Liendro, DNI N° 32.966.023 con domicilio real en Chacabuco 949, piso 1, Dpto. “B”, de esta Ciudad, y procesal constituido en Esteco 155. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** a la fallida a hacer entrega directa al Síndico de todos sus bienes, previa descripción e inventario, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, en un plazo de 48 hs. desde la toma de posesión de cargo del Síndico, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (arts. 88 inc. 3° y 177 inc. 2° de la LCQ). **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR** el día 14 de marzo de 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202 LCQ). **6) FIJAR** el día **2 de mayo de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **16 de junio de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$3.200,00.
SALTA, 11 de Enero de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004292
Fechas de publicación: 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022
Importe: \$ 3,957.50
OP N°: 100091102

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^a Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**LOPEZ RIOS, MATIAS ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 759775/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. Matías Alejandro López Rios, DNI N° 39.398.704 con domicilio real en España N° 217, piso 1, Dpto. “B”, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 61, ambos de esta ciudad de Salta. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **4)**

INTIMAR a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo al fallido, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR** el día **11 de marzo de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR** el día **30 de abril de 2022**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **16 de junio de 2022**, (art. 39 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$3200.
SALTA, 10 de Enero de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004291
Fechas de publicación: 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022
Importe: \$ 3,375.00
OP N°: 100091100

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D´Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña N° 1211 piso 2, CABA, comunica en autos "COMPUMUNDO SA S/CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. 17020/2021", que en fecha 08/11/2021 se dispuso la apertura concursal de COMPUMUNDO SA, CUIT N° 30-68211572-2. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares N° 1607 piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 154052-9139, email: estudiospaz@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general y, b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba N° 1367 piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (15/10/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificacioncompumundo>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 08/11/2021, punto "4.c" y resoluciones complementarias de fecha 22/12/2021 y 23/12/2021, las que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificacioncompumundo@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440140-0, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT N° 20-23126047-2, CBU 0170302140000044014009. Se fijaron las siguientes fechas: art. 35: 12/06/2022; art. 39: 10/08/2022. Publíquese por cinco días. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
BUENOS AIRES, 29 de Diciembre de 2021.

Diego H. Vazquez, SECRETARIO

Edición N° 21.155
Salta, jueves 20 de enero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00008205
Fechas de publicación: 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022, 24/01/2022
Importe: \$ 2,443.00
OP N°: 100091130



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FARMACIA POR LA VIDA SAS

Por instrumento privado, de fecha 16 de julio de 2021 y adenda de fecha 25 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FARMACIA POR LA VIDA SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Provisor Fernández N° 231 Piso: planta baja Villa Soledad, de la ciudad de Salta Capital provincia de Salta.

Socios: Vicente Victor Vides, DNI N° 18.217.239, N° DE CUIL 20-18217239-2, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de diciembre de 1967, profesión: farmacéutico y bioquímico, estado civil: soltero, con domicilio en Provisor Fernández N° 231 Piso: 0 Villa Soledad, de la ciudad de Salta Capital provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Venta y distribución de productos farmacéuticos y de herboristería; b) Venta y distribución de productos cosméticos de tocador y de perfumería; c) Venta de bombones, golosinas y demás productos de confitería; d) Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios incluyendo análisis clínicos, bioquímica, anatomía patológica, laboratorio hematológico, etcétera; d) Servicios relacionados con un centro de esterilización, entendiéndose por esterilización la total destrucción de todos los microorganismos patógenos y no patógenos incluidas sus formas de resistencia; e) Servicios de centros de estética personal, spa y similares, como así también servicios de peluquería. Para todas ellas podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

Capital: \$ 54.000 (pesos cincuenta y cuatro mil), dividido por 54.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Vicente Víctor Vides la cantidad de 54.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo ingresarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Vicente Víctor Vides, DNI N° 18.217.239 constituyendo domicilio especial en calle Provisor Fernández N° 231 Piso: 0 Villa Soledad, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Ramona Luisa Rodríguez, DNI N° 03.688.866 constituyendo domicilio especial en calle Provisor Fernández N° 231 Piso: 0 Villa Soledad, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008233
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 1,610.00
OP N°: 100091199

GRUPO IMPULSO ARGENTINA SAS

Por instrumento privado, de fecha 08 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO IMPULSO ARGENTINA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Avenida Bicentenario N° 642 (ex Virrey Toledo 642) de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Socios: JORGE DANIEL SALVATIERRA, DNI N° 11.055.242, N° DE CUIL 20-11055242-5, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de marzo de 1954, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en Gómez Pereyra N° 3338 Granadero Pringles ciudad de Córdoba Capital provincia de Córdoba; y Carlos Edgardo Abregu DNI N° 26.293.241, N° de CUIL N° 23-26293241-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de diciembre de 1977, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Alvarado N° 931 Piso: planta baja departamento: 1 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales, realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de construcción; b) transporte nacional o internacional de cargas general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; c) proveer servicios profesionales en las materias de derecho, ciencias económicas, ingeniería, y veterinaria mediante profesionales habilitados y matriculados; d) compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos, rurales y de propiedad horizontal; e) realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; f) realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales; g) elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de toda variedad de bebidas, explotación de servicios de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, cantinas, organización y logística en eventos sociales; h) creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de software, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; i) producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales; j) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales, organización, reserva y venta de

excursiones, reservas de hotelería, reserva organización y venta de chárteres y traslados, dentro y fuera del país de contingentes; k) Constituir, instalar y comercializar editoriales y graficas en cualquier soporte; l) instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de materias primas, productos y subproductos relacionados con su objeto social; m) actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en todo tipo de emprendimientos; n) Consultoría en recursos humanos para la selección, contratación, desarrollo y gestión, para proveer servicios de tercerización para las empresas de todo tipo de actividad; o) Comercialización, representación, compra venta, distribución de medicamentos para animales, generados por laboratorios nacionales e internacionales, y de alimentos balanceados en todas sus variedades; o) Organización de congresos, seminarios, cursos de capacitación, asesoramiento y charlas en temas de interés general y de actualidad; p) fabricación, comercialización, representación, distribución, compra, venta, de todo tipo de artículos o productos textiles para vestimenta, incluido accesorios, calzado de vestir o deportivo por mayor y menor; q) comercialización, compra, venta, financiación, permutas, alquiler de automotores, camiones, maquinarias vial y del agro de todo tipo; r) comercialización, distribución, representación, compra, venta de todo tipo de vinos y de espumantes; s) organización, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral, de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud, y servicios de atención médica.

Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Jorge Daniel Salvatierra la cantidad de 50.000 acciones y Carlos Edgardo Abregu la cantidad de 50.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo ingresarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Carlos Edgardo Abregu, DNI N° 26.293.241 constituyendo domicilio especial en Avenida Bicentenario N° 642 de la ciudad de Salta provincia de Salta. Administrador Suplente: Jorge Daniel Salvatierra, DNI N° 11.055.242 constituyendo domicilio especial en Avenida Bicentenario N° 642 de la ciudad de Salta provincia de Salta

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008231

Fechas de publicación: 20/01/2022

Importe: \$ 3,010.00

OP N°: 100091197

ALTA MONTAÑA SAS

Por instrumento privado, de fecha 22 de septiembre de 2021 y adenda de fecha 07 de diciembre de 2021; se constituyó sociedad por la acciones simplificada denominada ALTA MONTAÑA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Gregorio Marañón 31 ciudad de Salta.

Socios: Natalia Verónica Robaldo Pérez, DNI N° 22.146.270, CUIL N° 27-22146270-5 de nacionalidad argentina, nacida el 13/06/1971, profesión ama de casa, estado civil casada en primeras nupcias con Jorge López Mirau DNI N° 17.581.652, con domicilio en la calle General Güemes 1010, centro, Salta Capital ; Agustina Agolio Figueroa, DNI N° 37.777.550, CUIL N° 27-37777550-9, nacionalidad argentina, nacida el 27/10/1993, profesión Abogada, estado civil soltera, con domicilio en Club de Campo la Hoyada de Castellanos, Lote 37 San Lorenzo Salta; Hugo Agolio Figueroa DNI N° 39.006.034, CUIL N° 23-39006034-3, nacionalidad argentina, nacido el 19/04/1995, profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio en Club de Campo la Hoyada de Castellanos, Lote 37 San Lorenzo Salta; Ignacio Agolio Figueroa DNI N° 41.445.270 CUIL N° 20-41445270-2, nacionalidad argentina, nacido el 21/10/1998, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Club de Campo la Hoyada de Castellanos, Lote 37 San Lorenzo Salta; y Elisea Agolio Figueroa DNI N° 42.705.785, CUIL N° 27-42705785-8, nacionalidad argentina, nacida el 15/06/2000, profesión estudiante universitaria, estado civil soltera, con domicilio en Club de Campo la Hoyada de Castellanos, Lote 37 San Lorenzo Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) GASTRONOMIA: servicio de catering, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos; asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración y servicios empresariales varios. B) Servicio de limpieza: limpieza de todo tipo de instalaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores y servicios de lavandería destinados a obras civiles, metalúrgicas y/o de construcción. C) Servicios de apoyo a la minería: instalación, remoción, y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. D) Construcción de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal, y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción, y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas. E) Movimiento de suelo: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica. F) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes. G) Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras.-

Capital: \$ 60000, dividido por 6000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 y un voto cada una, suscriptas por: (a) Natalia Verónica Robaldo Pérez, suscribe la cantidad



de 3000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Agustina Agolio Figueroa, suscribe la cantidad de 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Hugo Agolio Figueroa, suscribe la cantidad de 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Ignacio Agolio Figueroa, suscribe la cantidad de 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (e) Elisea Agolio Figueroa, suscribe la cantidad de 750 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar como Administrador Titular a Agustina Agolio Figueroa DNI N° 37.777.550, constituyendo domicilio especial en Gregorio Marañón número 31 Salta Capital, provincia de Salta.

Asimismo designar como Administrador Suplente a Natalia Verónica Robaldo Pérez, DNI 22.146.270 constituyendo domicilio especial en Gregorio Marañón número 31 Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008230

Fechas de publicación: 20/01/2022

Importe: \$ 2,772.00

OP N°: 100091190

VALLE ALTO SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de abril de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VALLE ALTO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Balcarce N° 175, piso 2, oficina, 216 de Salta Capital.

Socios: Walter Nicolas Aban DNI N° 31.130.624 CUIL N° 20-31130624-4, de nacionalidad argentina nacido el 4 de abril de 1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Abraham Cornejo sin numero, Seclantas, departamento Molinos, Provincia de Salta, y Mauricio Gerardo Aban, DNI N° 34.348.848, CUIL N° 20-34348848-4 nacido el 15 de febrero de 1989, de profesión ingeniero agrónomo, estado civil soltero, con domicilio en calle Abraham Cornejo sin numero, Seclantas, departamento Molinos sede social de la provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones

del art. 39 de la Ley N° 27.349:a) a) Hotelería y gastronomía: construcción, explotación y/o administración de hoteles, apart hoteles, hospedajes, alojamientos, cabañas, La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas , restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros b) Turismo. Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, organización de viajes y excursiones, esparcimientos, y de cualquier otra forma de recreación. Comercialización de pasajes, hospedajes excursiones c) Representaciones. Representación, comisiones mandatos y/o cualquier otra forma de vinculación comercial con terceras personas, empresas , compañías que tengan injerencia en el turismo, hotelería y gastronomía. d) Explotación de estaciones de servicios y distribución mayorista de combustibles líquidos, gas natural comprimido para uso vehicular, energía eléctrica para uso vehicular y/o cualquier otro tipo de combustibles para uso automotor, transporte, industrial o del agro, como así también fraccionamiento de combustibles líquidos, gas envasado, aceites, lubricantes, sus anexos, conexos y afines; e) Compra y venta al por mayor y menor de repuestos, productos industrializados vinculados a la venta de combustibles; f) Comercialización, compra venta de todo tipo de materiales relacionados con la construcción, mediante la instalación de Corralones, g) Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de neumáticos, rodamientos, rulemanes, retenes, autopartes y toda otra clase de repuestos para automotores, implementos agrícolas y maquinarias de cualquier clase y especie; h) Compra, venta, producción, industrialización, distribución, importación y exportación de productos químicos o biológicos destinados al agro e industria, como sus anexos, conexos y afines; i) Explotación, instalación y administración comercial de actividad expendedora de alimentos, bebidas y afines del tipo servicompras; j) Prestación de servicios de cobranzas –por cuenta y orden de terceros– de impuestos y servicios, k) Compra, venta, industrialización, almacenamiento y transporte de subproductos a partir del procesamiento de materias primas de origen vegetal y animal; l) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; ll) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, caprinas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio en general. m) Elaboración, producción, transformación y comercialización de materia prima, productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, n) organización y logística en eventos sociales.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Walter Nicolas Aban 50.000 acciones y Mauricio Gerardo Aban 50.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular a Walter Nicolas Aban DNI N° 31.130.624 constituyendo domicilio especial en Balcarce, 175 piso 2, oficina 216, Salta Capital, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente a Mauricio Gerardo Aban, DNI N°34.348.848, constituyendo domicilio especial en calle Balcarce N° 175, 2 piso of 216, Salta Capital

provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008227

Fechas de publicación: 20/01/2022

Importe: \$ 1,907.50

OP N°: 100091170

ADELAIDA SAS

Por instrumento privado, de fecha 30 de junio de 2021 y adendas de fecha 06 de septiembre de 2021 y 23 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ADELAIDA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Canelos N° 204, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sra. Sayus Saravia Maria Eugenia, DNI N° 35.281.482, CUIT N° 27-35281482-8, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de octubre de 1990, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Los Canelos 204, B° Tres Cerritos, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349:

– Compra, venta y permuta de artículos de uso personal, calzado, indumentaria masculina, femenina y unisex tanto al por mayor como al por menor.

Capital: \$ 80.000, dividido por 80.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, que suscriben los socios de la siguiente forma: La señora Maria Eugenia Sayus Saravia la suma de \$ 80.000 equivalente a 80.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Maria Eugenia Sayus Saravia, DNI N° 35.281.482, con domicilio especial en la calle Los Canelos N° 204, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. Administrador Suplente: Maria Eugenia Saravia Frías, DNI N° 11.080.180, CUIT N° 27-11080180-2, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de noviembre de 1953, profesión Abogada, estado civil casada, con domicilio real en la calle Los Canelos N° 204, localidad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Los Canelos N° 204, localidad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el cierre económico se efectuará el día treinta y uno de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008225

Fechas de publicación: 20/01/2022

Importe: \$ 1,295.00

OP N°: 100091166

PIEL SAS

Por instrumento privado, de fecha 30/11/2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PIEL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede Social en calle Sarmiento N° 333, localidad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Silvia Paola Castillo, DNI N° 25.411.866, CUIT N° 23-25411866-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de agosto de 1976, contadora, casada en primera nupcias con Federico Guillermo Molina, con domicilio en barrio Los Pinos II manz D casa 4, localidad de Salta, provincia de Salta y Andrea Viviana Castillo, DNI N° 23.079.551, CUIT N° 27-23079551-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 7 de marzo de 1973, médica, divorciada, con domicilio en Adolfo Güemes N° 1068, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: comercialización, importación y exportación de artículos de bazar, decoración, productos de perfumería, cosmética y a afines. Elaboración, comercialización, representación, formulación, producción, importación, exportación, compraventa, distribución, mercadeo y marketing en general de productos galénicos, dietéticos, edulcorantes, terapéuticos, naturales, medicamentos, suplementos nutricionales, bebidas energizantes, medicinas herbales y naturales, aromaterapia, productos de belleza, cosméticos, productos de higiene personal, sanitarios y de higiene doméstica, tratamiento y tintes para el cabello. Diseño, elaboración, fabricación, reparación, importación, exportación, distribución y comercialización, compra y venta de artículos en metales preciosos, joyería en oro y plata, acero quirúrgico, piedras preciosas y de fantasía, bisutería, alhajas, cristalería, relojes e insumos para su elaboración. Servicios de spa, peluquería, sauna, bronceado sin sol, baños turcos, tratamientos naturales, estéticos de tratamiento corporal y facial, podología, reflexología, tratamiento de uñas de pies y manos; masajes, salud y estética. Servicios de asesoría, consultoría y capacitación relacionados a imagen personal y estética. Comercialización, distribución, importación, exportación, compra y venta de productos de cosmética y peluquería, así como la maquinaria, utensilios, accesorios técnicos necesarios para dicho fin. Diseño, producción, confección, comercialización, distribución, representación, creación, importación, exportación, compra y venta de productos textiles, prendas de vestir de toda clase y material, en algodón, telas, tejidos, hilados, cuero y demás productos afines. Confección, diseño, fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de calzado como zapatos, botas, botines, zapatillas, sandalias y afines de cuero, cuerina, gamuza y materiales sintéticos en general. Comercialización, distribución, importación, exportación de insumos para la industria del calzado como suelas, pegamentos, tacos, tachuelas, pasadores y demás; así como de casacas, abrigos, sacones, carteras, billeteras, monederos, maletines, maletas y

afines.

Administración de tiendas de calzado y zapaterías. Importación, exportación, distribución, representación y comercialización de todo tipo de artículos de artesanía en madera trabajada y tallada y todos sus derivados, así como en piedra y metales, tejidos diversos, artículos de decoración y prendas de vestir de lana, alpaca y otros pelos finos, algodón e hilos sintéticos.

Compra y venta, distribución, exportación e importación de artículos y accesorios diversos tales como productos textiles y artículos en general confeccionados con materias textiles, prendas de vestir, artículos de cuero, maletas, bolsos y similares, calzado, artículos de tocador, perfumes, joyas, libros, revistas y otras publicaciones, artículos de papel y cartón, productos de cerámica y vidrio, artesanía, artículos de metal, artefactos electrodomésticos, vehículos automotores y accesorios, motocicletas y bicicletas, muebles, instrumentos musicales, artículos deportivos, productos de ferretería, juegos y juguetes, enseres domésticos, alimentos, bebidas y tabaco en general. Además, podrá administrar establecimientos de servicios alimenticios y recreacionales, así como servicios de transporte. Servicios de peluquería y maquillaje, tratamientos estéticos faciales y anti age de diversos tipos; así como tratamientos anti estrés, masajes, estéticos corporales.

A tal fin la sociedad tiene, para el debido cumplimiento de su objeto, plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer o efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, penal, comercial, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relaciones directa o indirecta con el objeto perseguido.

Capital: el capital social es de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100) representado por 1.500 (mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscripta por: Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Silvia Paola Castillo, suscribe la cantidad de 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Andrea Viviana Castillo suscribe la cantidad de 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Silvia Paola Castillo, DNI N° 25.411866, constituyendo domicilio especial en Sarmiento N° 333, localidad de Salta, provincia de Salta; Suplente: Andrea Viviana Castillo, DNI N° 23.079.551, constituyendo domicilio especial en Sarmiento N° 333, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008224
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 3,087.00
OP N°: 100091165

CATANIS SAS

Por instrumento privado, de fecha 13 de octubre de 2021 y adenda de fecha 16 de diciembre del 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada, CATANIS SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Balcarce N° 1260.

Socios: Delgado Matías Facundo, DNI N° 27.059.091, CUIL N° 20-27059091-9, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de febrero de 1979, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Balcarce N° 1260 piso 6 Dpto. A, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Alquiler y venta de bienes y servicios para eventos y/o reuniones. Alquiler de mesas, sillas, vajillas, juegos de living, carpas. Para eventos, fiestas, congresos, exposiciones privadas o públicas. Organización de eventos sociales, privados, particulares, solidarios y de cualquier índole. Venta minorista de productos elaborados.

Capital: \$ 70.000, dividido por 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Matías Facundo Delgado 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** titular Matías Facundo Delgado, DNI N° 27.059.091, domicilio especial en calle Balcarce 1260 piso 6 Dpto. A, de la ciudad de salta y administrador suplente, Sergio Ramon Delgado, DNI N° 10.420.426, domicilio especial en calle Balcarce N° 1260, Dpto. 6, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 20 de abril de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008223
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 1,155.00
OP N°: 100091164

ARCANO CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 03 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada, ARCANO CONSTRUCCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Malvinas Argentinas N° 1444 Villa San Lorenzo – Salta.

Socio: Carlos Federico Herrera DNI N° 25.069.695, CUIT N° 20-25069695-8, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de enero de 1976, de profesión contador público nacional, soltero, con domicilio en calle Bolívar N° 945 – Salta Capital.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) inmobiliaria y constructora: dedicarse a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se realizará la ejecución de obras civiles, movimiento de suelos y todo tipo de obra de ingeniería y de arquitectura, ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias; así como la consultoría de obras civiles y de arquitectura; B) Comercialización de materiales: comprar, vender, elaborar, importar y exportar materiales relativos a la industria de la construcción.

Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) y un voto cada una, suscriptas por Carlos Federico Herrera. El Capital se Integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo restante se integrará en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, Socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular Carlos Federico Herrera DNI N° 25.069.695, con domicilio especial en calle Bolívar N° 945 – Salta Capital, provincia de Salta y Administrador Suplente Tomás Federico Calderoni DNI N° 24.977.808, con domicilio especial en calle Malvinas Argentinas N° 1444 Villa San Lorenzo – Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008222

Fechas de publicación: 20/01/2022

Importe: \$ 1,480.50

OP N°: 100091162

Edición N° 21.155
Salta, jueves 20 de enero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CÍRCULO ARGENTINO EMBARCACIÓN

El Circulo Argentino Embarcación convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL** a realizarse el día **07 DE FEBRERO DEL 2022**, a horas 21:00, en calle Belgrano N° 654, Embarcación Salta. Tema a tratar;

Orden del Día:

- 1) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario.
- 2) Renovación de Comisión Directiva.

Bernardo V. Benites, PRESIDENTE – César Dorado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008235
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100091204

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES – APOLINARIO SARAVIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, y Pensionados Nacionales y Provinciales de Apolinario Saravia convocan a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **lunes 28 DE FEBRERO DE 2022** a fines de tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura Memoria anual.
- 3) Aprobación Balance año 2018, 2019, 2020, 2021.
- 4) Elección nueva Comisión Directiva.
- 5) Lugar de reunión: Centro de Jubilados y Pensionados Río Dorado. Apolinario Saravia a horas 10:00 horas.

Yolanda Sanchez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00008232
Fechas de publicación: 20/01/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100091198

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 218.710,96
Recaudación del día: 19/1/2022	\$ 6.886,50
Total recaudado a la fecha	\$ 225.597,46

Edición N° 21.155
Salta, jueves 20 de enero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 20/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100091221

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

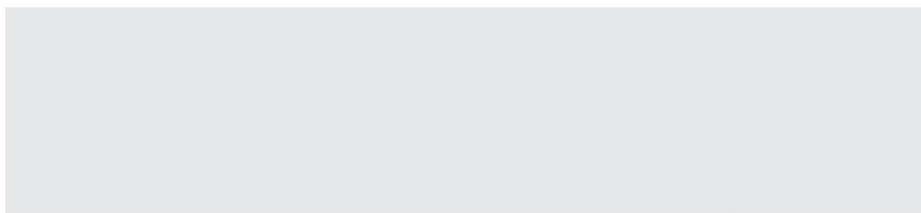
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar